MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0483 **DEL** 08 NOV 2025

Por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección para "DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia"

Que, mediante la ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" y la Resolución Ministerial No. 2708 del 19 de julio de 2023, mediante la cual se nombra el señor comandante de la unidad.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su articulo segundo modalidades de selección, numeral cuarto contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.11 dispone el "Arrendamiento de bienes inmuebles", como una de las modalidades de selección, por medio de la Contratación Directa.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en la Subsección 4 Contratación Directa, articulo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación Directa", La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Que, mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar (...)". Título II, Delegación y ordenación del gasto en las unidades Policiales, artículo segundo numeral 4. A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Subnumeral 4.4 Arrendamiento o adquisición de inmuebles. 4.4.1. Delegar la celebración de contratos de arrendamiento de los diferentes espacios que se tengan para el efecto en las unidades Policiales así: Cuantía. Sin consideración al canon de arrendamiento. Cargo. Comandante Departamentos de Policía.

Que, la Policía Nacional –.Departamento de Policía Quindío – Unidad prestadora de Salud Quindío, requiere dar en "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA".

Que, el día 28 de octubre de 2025, se recibió por parte del analista, el estudio previo corregido, que tiene por objeto es dar en "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA" suscrito por el señor Subintendente JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR GIRALDO, estructurador del estudio previo, donde justifica la presente contratación.

Que, en las instalaciones del comando de Policía Quindío, en el primer piso existe un área de aproximadamente 54 M2, en donde actualmente funciona el restaurante, que se encuentra en calidad de arrendo y suple la necesidad de alimentación y refrigerio al personal que labora en las diferentes dependencias del Comando, al igual que atienden al personal que llega de apoyo a la unidad; de no existir este servicio el personal debería desplazarse hasta una cuadra fuera del Comando; por tal razón se considera pertinente dar en arrendamiento el predio destinado para tal fin; además porque es fundamental para la institución contar con un arrendatario con experiencia y conocimiento en la manipulación de alimentos y atención al público que garantice la prestación del servicio de cafetería y restaurante..

Que, De igual manera el contrato de arrendamiento actual está próximo a vencer, lo que hace necesario dar continuidad a los servicios de alimentación, de igual forma alrededor del Departamento de Policía Quindío no existen establecimientos de comercio que brinden servicios de restaurante o cafetería, lo que causaría traumatismo en el normal desarrollo de las actividades internas y aumentaría los riesgos en la seguridad del personal que se tendría que desplazar fuera del complejo para adquirir comestibles o en su defecto sus alimentos diarios.

Que, se llevó a cabo estudio de mercado, cuyo objeto fue explorar y conocer las posibles alternativas del arrendamiento del espacio destinado para el restaurante, en el cual se obtuvo y seleccionó al oferente que más adelante se relaciona, quien cumple en su portafolio de servicios presentados con la necesidad requerida para el arrendamiento de un área de 54 m2 aproximadamente, ubicada en las instalaciones del comando de policía Quindío y cuenta con la experiencia. El fin primordial de la contratación del presente estudio es garantizar la satisfacción de los usuarios que hacen uso del punto de servicio, en este sentido se seleccionó al oferente para realizar contratación directa, según lo estipula la normatividad vigente.

Que, mediante acta de referencia No. AE-2025-030629-AREAD-GUBIR 2.21 de fecha 29/10/2025 entre los señores Coronel Luis Fernando Atuesta Zarate, comandante departamento de policía Quindío, la señora Capitán Yeimi Paola Huertas García, jefe administrativa DEQUI y el señor Subintendente Johan Sebastián Salazar Giraldo estructurador estudio de conveniencia y oportunidad, se reunieron con el fin de analizar las propuestas del portafolio de servicios presentados por los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación directa "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA", donde se tomó la decisión de escoger el portafolio de servicios dejando los respectivos antecedentes documentales. Los documentos soportes se encuentran adjuntos al presente estudio previo.

Que, los precios del mercado para el arrendamiento no se tienen en cuenta, debido a que estos valores se deben establecer en atención al instructivo 024-DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", no se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado, por cuanto en coordinación con el señor Intendente JORGE ARMANDO RUBIO MARÍN, funcionario capacitado para emitir conceptos de avalúos de la Metropolitana de Manizales, a través del formato 2BS-FR-0033 versión 2 " FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES", determinó el valor del canon de arrendamiento a través del avaluó comercial al precio motivo de arriendo.

Que, la adjudicación del proceso de selección se requiere de forma total, previa verificación del cumplimiento de los

Que, el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la expedición del acta de inicio La prestación del servicio de cafetería se hará de lunes a domingo en forma continua.

Que, el valor total estimado para el presente proceso es de para efectos legales y presupuestales, es por valor de: $10.223.412,21 (Diez millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos doce pesos con veintiún centavos moneda corriente).

Que, los estudios y documentos previos y demás documentos relacionados con el proceso se podrán consultar en la página transaccional SECOP II.

Que, las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, condiciones técnicas habilitantes, obligaciones del contratista y obligaciones del contratante, están plasmadas en el estudio previo y los documentos que conforman la invitación.

Que, el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Quindío ubicado en la Avenida Centenario calle 2 Norte, oficina de contratos 2 piso, oficina de contratos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato que tiene por objeto "DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA". Por un valor total de $10.223.412,21 (Diez millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos doce pesos con veintiún centavos moneda corriente). Mediante la modalidad de Contratación Directa, invitando a presentar oferta a la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los

Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: IT. DIDIER ALONSO GONZÁLEZ NOREÑA
DEQUI / GRUCO

Revisó y Aprobó: TE. KELLY VIVIANA FERIZ QUICENO DEQUI / GRUCO

Revisó y Aprobó: IT SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES
DEQUI / ASJUR

Revisó y Aprobó: CT. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCIA DEQUI / JEFAD

Revisó y Aprobó: TE. CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA DEQUI / SUBCO

Fecha de elaboración: 04-11-2025
Ubicación: D:\NUBE II\Documentos - IT González\Contratación 2025\